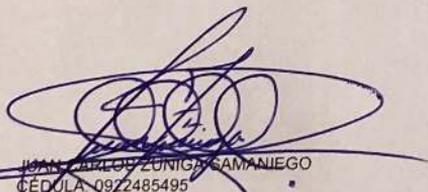


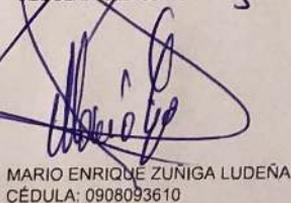


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901038D07035

Ante mí, NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES de la NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA, comparece(n) JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO portador(a) de CÉDULA 0922485495 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); JOSE LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO portador(a) de CÉDULA 0925513137 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); MARIO ENRIQUE ZUÑIGA LUDEÑA portador(a) de CÉDULA 0908093610 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); MANUEL ROSENDO ZUÑIGA SAMANIEGO portador(a) de CÉDULA 0927527630 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A. CON RUC: 0992808721001 en calidad de CEDENTE; LIGIA OLIVA SAMANIEGO GARZON portador(a) de CÉDULA 0910206234 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CARTA DE CESIÓN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 3 DE AGOSTO DEL 2020, (14:27).



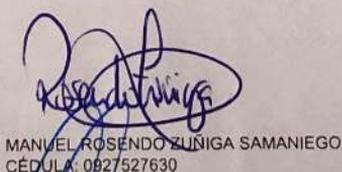
JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO
CÉDULA: 0922485495



MARIO ENRIQUE ZUÑIGA LUDEÑA
CÉDULA: 0908093610



JOSE LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO
CÉDULA: 0925513137



MANUEL ROSENDO ZUÑIGA SAMANIEGO
CÉDULA: 0927527630



LIGIA OLIVA SAMANIEGO GARZON
CÉDULA: 0910206234



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

CARTA DE CESIÓN

El suscrito, **ZUÑIGA SAMANIEGO MANUEL ROSENDO**, con cédula de ciudadanía No.0927527630, en mi calidad titular y propietario de 400 acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una que pertenecen al capital social de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.**, por mis propios derechos, cedo y traspaso a título gratuito en favor de **JOSÉ LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO**, con cédula de ciudadanía No. 0925513137, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que me corresponden dentro de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.**, es decir cedo de 200 acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América;

Así mismo **SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA**, con cédula de ciudadanía No. 09010206234, en mi calidad titular y propietaria de 400 acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una que pertenecen al capital social de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.**, por mis propios derechos, cedo y traspaso a título gratuito en favor de **JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO**, con cédula de ciudadanía No. 0922485495, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que me corresponden dentro de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.**; es decir cedo de 200 acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América. En la ciudad de GUAYAQUIL, a los 29 días del mes de Julio de 2020.

GUAYAQUIL, a los 29 días del mes de Julio de 2020.

Hemos sido notificados y aceptamos plenamente la CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES del DE LA COMPAÑÍA **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.** y suscribimos en la ciudad de GUAYAQUIL, a los 29 día del mes de Julio de 2020; cesión ésta realizada por los dos accionistas de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.**, a favor de **JOSE LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO Y JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO.**

De conformidad con el Artículo Art. 188 Ley De Compañías, que el Gerente General de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A** tome nota para el registro en los libros de la compañía.

GUAYAQUIL, a los 29 día del mes de Julio de 2020

ZUÑIGA SAMANIEGO ROSENDO MANUEL
C.C. 0927527630

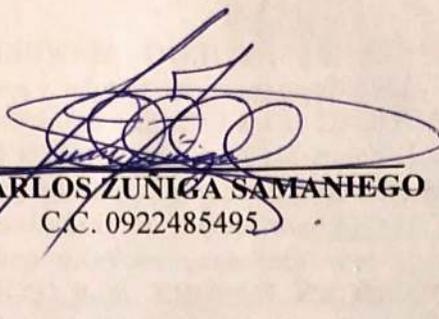


SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA

C.C. 09010206234

ZUÑIGA LUDEÑA MARIO ENRIQUE

C.C. 0908093610


JUAN CARLOS ZUNIGA SAMANIEGO
C.C. 0922485495



Jose Zuniga
JOSE LUIS ZUNIGA SAMANIEGO
C.C. 0925513137

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 092551313-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZUÑIGA SAMANIEGO JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS, GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1998-10-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

ANNABELLE XIOMARA BURGOS HOLGUIN



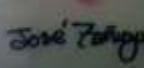
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZUÑIGA LUDENA MARIO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2017-05-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-05-12**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0066 M JUNTA No. 0066 - 359 CERTIFICADO No. 0925513137 CÉDULA No.

ZUÑIGA SAMANIEGO JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **GUAYAQUIL**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **PASCUALES**

ZONA: **1**



ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A., CELEBRADA EL MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020

En la ciudad de Guayaquil a los 29 días del mes de Julio de dos mil veinte siendo las nueve horas con quince minutos, en el domicilio principal de la empresa situado en el Recinto Safando, Manzana 153, Solar 1, Km. 22, Vía Daule, Diagonal al campo de Golf, parroquia Pascuales, en esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A., señores: a) Sr. ZUÑIGA SAMANIEGO MANUEL ROSENDO, con cédula de ciudadanía No. 0927527630 propietario de CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a, igual número de votos; b) Sra. SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA, con cédula de ciudadanía No. 09010206234 propietaria de CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor, nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.

Como se encuentra presente y representado la totalidad del capital de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **US\$ 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100)**, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer, y resolver el siguiente orden del día:

- 1. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**
- 2. PONER EN CONOCIMIENTO LA VOLUNTAD DE LOS ACCIONISTAS EN LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A DOS NUEVOS SOCIOS.**
- 3. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EJECUTAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.**

Los accionistas designan como Presidente de la Junta a la señora Sra. SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA, y actúa como Secretaria AD-HOC de la junta la Sra. QUINTO SÁNCHEZ JULISSA FERNANDA, con cédula de ciudadanía No. 0928377860.

- 1. Acto seguido se pasó a tratar los puntos del orden del día, PRIMER PUNTO DEL DIA**

Toma la palabra la Sra. SAMANIEGO GARZÓN LIGIA quien manifiesta la voluntad de los accionistas de ampliar y reformar el estatuto de la compañía, agregando otros ítem que contenga las siguientes operaciones o actividades:

Venta al por mayor de desperdicios, desechos y materiales de reciclamiento, chatarra metálica y de materiales para el reciclado, incluido la recolección, clasificación, separación y el desguace de productos usados;

Gestión integral de residuos sólidos, minimización en la generación, separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte, acopio y/o transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final (no incluye desechos sanitarios).

Puesto en debate el primer punto de la agenda, se informó que la compañía ha decidido ampliar el objeto social y modificar el estatuto, luego de varias deliberaciones la Junta autoriza ampliar y modificar el Estatuto de la compañía, solo en la parte la cláusula tercera, artículo tercero de la escritura pública, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

TERCERA. - ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A. CAPITULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN

...ARTÍCULO TRES. - OBJETO SOCIAL- La compañía tiene como objeto social principal: a) La exportación, importación, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; b) Importar y exportar productos materiales, partes y repuestos de construcción, para la utilización de empresas, maestros constructores, materiales, partes y repuestos de oficina, materiales, partes, repuestos y utensilios para el hogar; c) La explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; d) Brindar asesoría técnica en importación, exportación, Mercadeo, Venta y Registros de Marcas de Productos ante toda institución pública, privada o semipública de empresas nacionales e internacionales relacionadas al objeto principal; e) Podrá realizar la representación de compañías extranjeras y nacionales como apoderada, comisionista o agente de ventas de bienes y servicios relacionados a la actividad principal, afines y otros ámbitos del comercio; f) La realización de toda clase de operaciones mercantiles vinculadas con su objeto social, pudiendo entre otras transacciones, asociarse con compañías preexistentes, suscribir el capital social de nuevas compañías a constituirse, adquirir acciones o participaciones sociales, asociarse o fusionarse y recibir fondos en cuentas de participación, donaciones, entre otras actividades podrá, adquirir bienes muebles o raíces o derechos radicados en los mismos y transferir, gravar o limitar el dominio de sus bienes o derechos; en fin, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de toda otra índole, permitidos por las leyes ecuatorianas; g) Podrá adquirir bienes muebles, inmuebles o derechos radicados en los mismos y transferir, grabar o limitar el dominio de sus bienes o derechos; en fin, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de toda otra índole, permitidos por las leyes ecuatorianas, que guarden relación con sus actividades, con empresas privadas, públicas o semipúblicas; h) La compañía podrá tener socios estratégicos con la finalidad de cumplir el objetivo principal; i) La compañía podrá realizar Peritaje y avalúas; j) Capacitación y dictado de cursos y seminarios; k) Provisión de personal técnico; l) La compañía podrá dictar cursos y seminarios relacionados con los objetivos de la

compañía; m) Comercialización de productos e insumos agropecuarios; n) Comercialización de útiles de escritorio y librería en general; ñ) Comercialización de insumos para trabajos de ingeniería; o) Comercialización de equipos de telecomunicación y computación; p) Comercialización de equipos eléctricos y de materiales eléctricos e iluminación; q) Comercialización de materiales quirúrgicos e instrumentos médicos; r) Comercialización de partes y piezas para automóviles, motos, lanchas, bicicletas; s) Comercialización de alimentos y bebidas; t) Comercialización de calzados y prendas de vestir; u) Comercialización de todo lo relacionado a vidriería, cuero, telas, lanas, productos de caucho, vidrio, cartón oro, plata, joyas; **y) Venta al por mayor de desperdicios, desechos y materiales de reciclamiento, chatarra metálica y de materiales para el reciclado, incluido la recolección, clasificación, separación y el desguace de productos usados; w) Gestión integral de residuos sólidos, minimización en la generación, separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte, acopio y/o transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final (no incluye desechos sanitarios).**

I. Acto seguido se pasó a tratar los puntos del orden del día, **SEGUNDO PUNTO DEL DIA**

Toma la palabra el Sr. **ZUÑIGA SAMANIEGO MANUEL ROSENDO** quien indica que por voluntad propia tiene el deseo de ceder el cincuenta por ciento de sus acciones es decir **DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, al Sr. **JOSÉ LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO** con número de cédula 0925513137; así mismo acto seguido tomo la palabra la Sra. **SAMANIEGO GARZO LIGIA OLIVIA**, quien manifiesta por voluntad propia el deseo de ceder el cincuenta por ciento de sus acciones es decir **DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor, nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos al Sr. **JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO**, con cédula de ciudadanía No. 0922485495.

Luego de escuchar se indica que el capital de la compañía queda de la siguiente manera:

- **SR. ZUÑIGA SAMANIEGO MANUEL ROSENDO con DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor, nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.
- Sra. **SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA con DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor, nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.
- Sr. **JOSÉ LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO con DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor, nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.
- Sr. **JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO con DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor, nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.

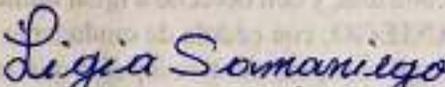
II. Seguidamente, la junta pasa a conocer el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Toma la palabra Sra. **SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA** quien manifiesta que una vez puesto en conocimiento la cesión de acciones a los nuevos accionistas y dejando constancia como queda repartido las acciones, se continua con EL TERCER PUNTO y pone a consideración de la junta que se debe de autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la ampliación del objeto y reforma del estatuto; lo que se pone a deliberación y de manera unánime la Junta resuelve:

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL para que perfeccione ante una de las Notarías del Cantón la decisión de la ampliación del objeto y reforma del estatuto tomadas en esta sesión.

Cumplido el objetivo de la presente reunión y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta pide un receso para la elaboración de la presente acta, el que, concluido, produce la reinstalación de la junta con los mismos concurrentes que al inicio. - La secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada de forma **UNÁNIME** por las accionistas, con lo que la Presidenta de la Junta declara concluida la presente sesión, siendo las 10h00 horas.

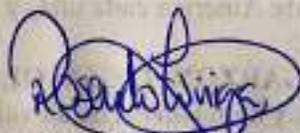
Para constancia firman los accionistas, la presidenta y la secretaria, quien certifica. -
Guayaquil, 29 de Julio de 2020.



SAMANIEGO GARZÓN LIGIA OLIVIA

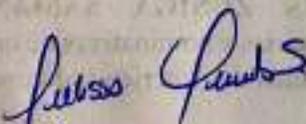
C.C No. 09010206234

PRESIDENTA DE LA JUNTA



ZUÑIGA SAMANIEGO MANUEL ROSENDO

C.C No. 0927527630

x 

QUINTO SÁNCHEZ JULISSA FERNANDA

CC No. 0928377860

SECRETARIA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 092752763-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZUÑIGA SAMANIEGO
MANUEL ROSENDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO **1989-02-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**






INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO **ESTUDIANTE** **V3333V2222**

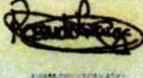
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUÑIGA LUDEÑA MARIO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2018-10-24

FECHA DE EXPIRACION
2028-10-24





ECUATORIANA FRANCO ECUATORIANO





Factura: 001-007-000053429



20200901038D07035

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901038D07035

Ante mí, NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES de la NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA, comparece(n) JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO portador(a) de CÉDULA 0922485495 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); JOSE LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO portador(a) de CÉDULA 0925513137 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); MARIO ENRIQUE ZUÑIGA LUDEÑA portador(a) de CÉDULA 0908093610 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); MANUEL ROSENDO ZUÑIGA SAMANIEGO portador(a) de CÉDULA 0927527630 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A. CON RUC: 0992808721001 en calidad de CEDENTE; LIGIA OLIVA SAMANIEGO GARZON portador(a) de CÉDULA 0910206234 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CARTA DE CESIÓN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 3 DE AGOSTO DEL 2020, (14:27).

JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO
CÉDULA: 0922485495

JOSE LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO
CÉDULA: 0925513137



MARIO ENRIQUE ZUÑIGA LUDEÑA
CÉDULA: 0908093610

MANUEL ROSENDO ZUÑIGA SAMANIEGO
CÉDULA: 0927527630

LIGIA OLIVA SAMANIEGO GARZON
CÉDULA: 0910206234

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

CARTA DE CESIÓN

El suscrito, **ZUÑIGA SAMANIEGO MANUEL ROSENDO**, con cédula de ciudadanía No.0927527630, en mi calidad titular y propietario de 400 acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una que pertenecen al capital social de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.**, por mis propios derechos, cedo y traspaso a título gratuito en favor de **JOSÉ LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO**, con cédula de ciudadanía No. 0925513137, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que me corresponden dentro de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.**, es decir cedo de 200 acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América;

Así mismo **SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA**, con cédula de ciudadanía No. 09010206234, en mi calidad titular y propietaria de 400 acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una que pertenecen al capital social de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.**, por mis propios derechos, cedo y traspaso a título gratuito en favor de **JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO**, con cédula de ciudadanía No. 0922485495, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que me corresponden dentro de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.**; es decir cedo de 200 acciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América. En la ciudad de GUAYAQUIL, a los 29 días del mes de Julio de 2020.

GUAYAQUIL, a los 29 días del mes de Julio de 2020.

Hemos sido notificados y aceptamos plenamente la CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES del DE LA COMPAÑÍA **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.** y suscribimos en la ciudad de GUAYAQUIL, a los 29 día del mes de Julio de 2020; cesión ésta realizada por los dos accionistas de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A.**, a favor de **JOSE LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO Y JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO.**

De conformidad con el Artículo Art. 188 Ley De Compañías, que el Gerente General de la compañía **ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A** tome nota para el registro en los libros de la compañía.

GUAYAQUIL, a los 29 día del mes de Julio de 2020

ZUÑIGA SAMANIEGO ROSENDO MANUEL
C.C. 0927527630

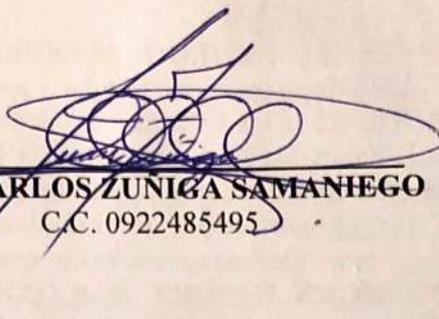


SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA

C.C. 09010206234

ZUÑIGA LUDEÑA MARIO ENRIQUE

C.C. 0908093610


JUAN CARLOS ZUNIGA SAMANIEGO
C.C. 0922485495



Jose Zuniga
JOSE LUIS ZUNIGA SAMANIEGO
C.C. 0925513137

ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A., CELEBRADA EL MIERCOLES 29 DE JULIO DEL 2020

En la ciudad de Guayaquil a los 29 días del mes de Julio de dos mil veinte siendo las nueve horas con quince minutos, en el domicilio principal de la empresa situado en el Recinto Safando, Manzana 153, Solar 1, Km. 22, Vía Daule, Diagonal al campo de Golf, parroquia Pascuales, en esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A., señores: a) Sr. ZUÑIGA SAMANIEGO MANUEL ROSENDO, con cédula de ciudadanía No. 0927527630 propietario de CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a, igual número de votos; b) Sra. SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA, con cédula de ciudadanía No. 09010206234 propietaria de CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor, nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.

Como se encuentra presente y representado la totalidad del capital de la compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$ 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100), los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer, y resolver el siguiente orden del día:

- 1. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**
- 2. PONER EN CONOCIMIENTO LA VOLUNTAD DE LOS ACCIONISTAS EN LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A DOS NUEVOS SOCIOS.**
- 3. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EJECUTAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.**

Los accionistas designan como Presidente de la Junta a la señora Sra. SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA, y actúa como Secretaria AD-HOC de la junta la Sra. QUINTO SÁNCHEZ JULISSA FERNANDA, con cédula de ciudadanía No. 0928377860.

- 1. Acto seguido se pasó a tratar los puntos del orden del día, PRIMER PUNTO DEL DIA**

Toma la palabra la Sra. SAMANIEGO GARZÓN LIGIA quien manifiesta la voluntad de los accionistas de ampliar y reformar el estatuto de la compañía, agregando otros ítem que contenga las siguientes operaciones o actividades:

Venta al por mayor de desperdicios, desechos y materiales de reciclamiento, chatarra metálica y de materiales para el reciclado, incluido la recolección, clasificación, separación y el desguace de productos usados;

Gestión integral de residuos sólidos, minimización en la generación, separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte, acopio y/o transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final (no incluye desechos sanitarios).

Puesto en debate el primer punto de la agenda, se informó que la compañía ha decidido ampliar el objeto social y modificar el estatuto, luego de varias deliberaciones la Junta autoriza ampliar y modificar el Estatuto de la compañía, solo en la parte la cláusula tercera, artículo tercero de la escritura pública, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

TERCERA. - ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ALBAMERICAN IMPORT & EXPORT C.A. CAPITULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN

...ARTÍCULO TRES. - OBJETO SOCIAL- La compañía tiene como objeto social principal: a) La exportación, importación, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; b) Importar y exportar productos materiales, partes y repuestos de construcción, para la utilización de empresas, maestros constructores, materiales, partes y repuestos de oficina, materiales, partes, repuestos y utensilios para el hogar; c) La explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; d) Brindar asesoría técnica en importación, exportación, Mercadeo, Venta y Registros de Marcas de Productos ante toda institución pública, privada o semipública de empresas nacionales e internacionales relacionadas al objeto principal; e) Podrá realizar la representación de compañías extranjeras y nacionales como apoderada, comisionista o agente de ventas de bienes y servicios relacionados a la actividad principal, afines y otros ámbitos del comercio; f) La realización de toda clase de operaciones mercantiles vinculadas con su objeto social, pudiendo entre otras transacciones, asociarse con compañías preexistentes, suscribir el capital social de nuevas compañías a constituirse, adquirir acciones o participaciones sociales, asociarse o fusionarse y recibir fondos en cuentas de participación, donaciones, entre otras actividades podrá, adquirir bienes muebles o raíces o derechos radicados en los mismos y transferir, gravar o limitar el dominio de sus bienes o derechos; en fin, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de toda otra índole, permitidos por las leyes ecuatorianas; g) Podrá adquirir bienes muebles, inmuebles o derechos radicados en los mismos y transferir, grabar o limitar el dominio de sus bienes o derechos; en fin, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de toda otra índole, permitidos por las leyes ecuatorianas, que guarden relación con sus actividades, con empresas privadas, públicas o semipúblicas; h) La compañía podrá tener socios estratégicos con la finalidad de cumplir el objetivo principal; i) La compañía podrá realizar Peritaje y avalúas; j) Capacitación y dictado de cursos y seminarios; k) Provisión de personal técnico; l) La compañía podrá dictar cursos y seminarios relacionados con los objetivos de la

compañía; m) Comercialización de productos e insumos agropecuarios; n) Comercialización de útiles de escritorio y librería en general; ñ) Comercialización de insumos para trabajos de ingeniería; o) Comercialización de equipos de telecomunicación y computación; p) Comercialización de equipos eléctricos y de materiales eléctricos e iluminación; q) Comercialización de materiales quirúrgicos e instrumentos médicos; r) Comercialización de partes y piezas para automóviles, motos, lanchas, bicicletas; s) Comercialización de alimentos y bebidas; t) Comercialización de calzados y prendas de vestir; u) Comercialización de todo lo relacionado a vidriería, cuero, telas, lanas, productos de caucho, vidrio, cartón oro, plata, joyas; **y) Venta al por mayor de desperdicios, desechos y materiales de reciclamiento, chatarra metálica y de materiales para el reciclado, incluido la recolección, clasificación, separación y el desguace de productos usados; w) Gestión integral de residuos sólidos, minimización en la generación, separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte, acopio y/o transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final (no incluye desechos sanitarios).**

I. Acto seguido se pasó a tratar los puntos del orden del día, **SEGUNDO PUNTO DEL DIA**

Toma la palabra el Sr. **ZUÑIGA SAMANIEGO MANUEL ROSENDO** quien indica que por voluntad propia tiene el deseo de ceder el cincuenta por ciento de sus acciones es decir **DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, al Sr. **JOSÉ LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO** con número de cédula 0925513137; así mismo acto seguido tomo la palabra la Sra. **SAMANIEGO GARZO LIGIA OLIVIA**, quien manifiesta por voluntad propia el deseo de ceder el cincuenta por ciento de sus acciones es decir **DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor, nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos al Sr. **JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO**, con cédula de ciudadanía No. 0922485495.

Luego de escuchar se indica que el capital de la compañía queda de la siguiente manera:

- **SR. ZUÑIGA SAMANIEGO MANUEL ROSENDO con DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor, nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.
- Sra. **SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA con DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor, nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.
- Sr. **JOSÉ LUIS ZUÑIGA SAMANIEGO con DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor, nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.
- Sr. **JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMANIEGO con DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor, nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.

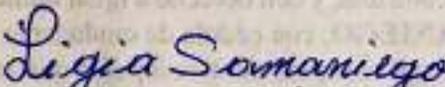
II. Seguidamente, la junta pasa a conocer el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Toma la palabra Sra. **SAMANIEGO GARZON LIGIA OLIVIA** quien manifiesta que una vez puesto en conocimiento la cesión de acciones a los nuevos accionistas y dejando constancia como queda repartido las acciones, se continua con EL TERCER PUNTO y pone a consideración de la junta que se debe de autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la ampliación del objeto y reforma del estatuto; lo que se pone a deliberación y de manera unánime la Junta resuelve:

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL para que perfeccione ante una de las Notarías del Cantón la decisión de la ampliación del objeto y reforma del estatuto tomadas en esta sesión.

Cumplido el objetivo de la presente reunión y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta pide un receso para la elaboración de la presente acta, el que, concluido, produce la reinstalación de la junta con los mismos concurrentes que al inicio. - La secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada de forma **UNÁNIME** por las accionistas, con lo que la Presidenta de la Junta declara concluida la presente sesión, siendo las 10h00 horas.

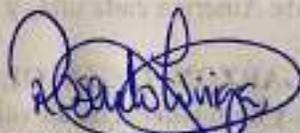
Para constancia firman los accionistas, la presidenta y la secretaria, quien certifica. -
Guayaquil, 29 de Julio de 2020.



SAMANIEGO GARZÓN LIGIA OLIVIA

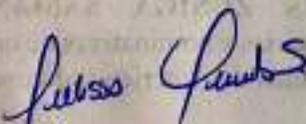
C.C No. 09010206234

PRESIDENTA DE LA JUNTA



ZUÑIGA SAMANIEGO MANUEL ROSENDO

C.C No. 0927527630

x 

QUINTO SÁNCHEZ JULISSA FERNANDA

CC No. 0928377860

SECRETARIA

 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 091020623-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAMANIEGO GARZON
LIGIA OLIVA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
SEVILLA DE ORO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO





BASICA

PROFESION Y OCUPACION
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAMANIEGO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARZON ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYACUL
2016-07-14

FECHA DE EXPIRACION
2026-07-14

E2138A3142



091136005



Ligia Samaniego

